

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 8 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ROBINSON GAITAN CELADA
Radicación: 736244089002-2018-00205-00

Auto: Control de legalidad

Este Despacho en uso de sus facultades oficiosas realizará control de legalidad en el presente proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Por auto del 4 de marzo de 2024 se dispuso a requerir a la parte actora a efectos de que diera impulso procesal so pena de decretar terminación por desistimiento tácito de conformidad al artículo 317 del C.G.P.
2. De acuerdo con lo anterior, se allega liquidación de crédito a la cual se le da aprobación mediante auto del 22 de abril de la presente anualidad cumplido con el requerimiento hecho por este Juzgado descrito en el numeral 1 de la presente providencia.
3. Por error, se decretó la terminación por desistimiento tácito el día 29 de abril de 2024, sin tener en cuenta que ya se había cumplido con la carga procesal requerida.

Es así como lo anteriormente expuesto nos lleva a realizar control de legalidad sobre esta última decisión del 29 de abril, la cual quedará sin efecto alguno.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la decisión del 29 de abril de 2024 por las razones expuestas en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 15 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b2374dd12f6be8f503f04589acaa480df07066ab41c986b1053b035425be8ad
Documento generado en 08/05/2024 02:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>